



D.A. EXENTO N° 7.730.-
SAN BERNARDO, Junio 18 de 2010.
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 20-D de fecha 08 Junio de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición parcial del inmueble ubicado en calle Antonio Varas N° 305 (ex – 316);

2010;

- El Informe de daños de fecha 26 de Abril de

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

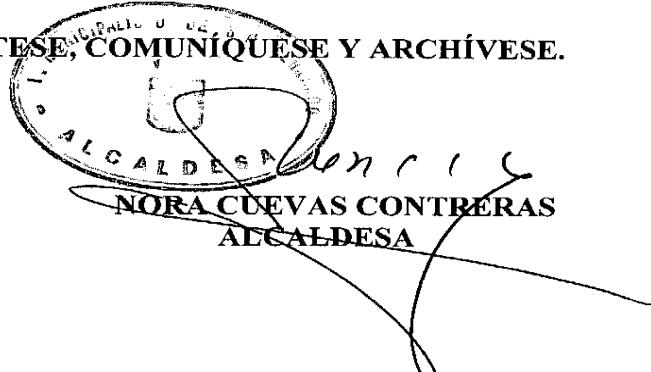
D E C R E T O:

1º.- Ordénase a sus propietario, **Raúl Barrera Carreño**, la demolición de los muros cortafuegos de la vivienda ubicada en calle Antonio Varas (ex – 316), de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7º del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2º.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3º.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



/bna.

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-